RESOLUCION DP – D.G.A.F. N°1.899/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYCOM S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE RELOJ MARCADOR Y A LA EMPRESA PAMAQ S.A. PARA LA PROVISIÓN DE BEBEDERO ELECTRICO Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 1, 2 y 4."

Asunción, 06 de diciembre del 2019.-

VISTO: El proceso del llamado realizado en fecha 27 de noviembre de 2019 según Expediente N° 334349 para el proceso de Contratación Directa N° 04/2019 ID N° 372886 "Adquisición de Equipos de Oficina" para la Defensoría del Pueblo.

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución N° 1275/2019 de fecha 24 de septiembre del 2019, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, la Abg. Nidia Pintos y el Abg. Jorge Florentín.

b) Que, en fecha 03 de diciembre de 2019 se realizó la Apertura de Sobres según consta en el Acta a las diez y quince horas. Se recibieron las ofertas de: PAMAQ S.A., SEGEL LOGISTICA S.A., AYCOM S.R.L. y de la firma ADN; esta última fue desechada por presentación tardía.

c) Que, los ítems 1 "Adquisición de Software de gestión", 2 "Adquisición de Router de red" y 4 "Adquisición de Heladera", se declaran desiertos, puesto que ningún oferente cotizó en los ítems mencionados.

d) Que, el Comité evaluó las ofertas presentadas conforme a los fundamentos y a las documentaciones de referencia y recomendó la Adjudicación: en el ítem 3 "Adquisición de reloj marcador" a la empresa **AYCOM S.R.L.** y en el ítem 5 "Adquisición de bebedero eléctrico" a la empresa **PAMAQ S.A.**

e) Que, el art. 28° Adjudicaciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente al precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación por acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendarios desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.
En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

Abg. Miguel Angel Godoy Servín
Defensor del Pueblo

RESOLUCIÓN DP – D.G.A.F. N°1599/2019

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AYCOM S.R.L. PARA LA PROVISIÓN DE RELOJ MARCADOR Y A LA EMPRESA PAMAQ S.A. PARA LA PROVISIÓN DE BEBEDERO ELECTRICO Y SE DECLARA DESIERTO LOS ITEMS 1, 2 y 4."

Asunción, 06 de diciembre del 2019.-

f) Que, el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.
g) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad Contratación Directa.

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el ítem 1 "Adquisición de Software de gestión", el ítem 2 "Adquisición de Router de Red" y el ítem 4 "Adquisición de heladera"

Artículo 2°.- **ADJUDICAR** el ítem 3 Adquisición de Reloj Marcador a la empresa ***AYCOM S.R.L.*** por Guaraníes Veintidós millones (Gs. Veintidós millones), y el ítem 5 Adquisición de Bebedero eléctrico a la empresa ***PAMAQ S.A.*** por Guaraníes Diez millones trescientos veinte mil (Gs. 10.320.000) por el cumplimiento de los documentos sustanciales, formales y especificaciones técnicas requeridas por la convocante.

Artículo 3°.- **NOTIFICAR** de la adjudicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.

Artículo 4°.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MIGUEL ÁNGEL GODOY SERVÍN
Defensor del Pueblo